



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 26 de Enero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM de fecha 29 de Setiembre del 2009 se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud y según Directiva Administrativa N° 02-DEP-92 que establece las normas del Reglamento de Guardias Hospitalarias;

Que, en cumplimiento del Artículo 14° del citado Reglamento, es necesario aprobar la programación de Guardias Hospitalarias del Equipo Básico de Guardia que realizan los servidores de los Departamentos, Servicios y Oficinas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.;

Que, las Leyes N° 23536, 23721, 23728 establecen las condiciones de trabajo por Guardias Hospitalarias que deben cumplir los Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, y Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico, y Decreto Supremo N° 029-84-SA que regula las condiciones dentro de las cuales deben cumplir el trabajo de guardias;

Que, por Decreto Supremo N° 024-2001-SA del 23 de Julio del 2001, Decreto Supremo N° 004-2002-SA del 22 de Junio del 2002, Decreto Supremo N° 008-2003-SA del 15 de Mayo del 2003 y Ley N° 28167 del 28 de Enero del 2004 respectivamente que aprueban las nuevas escalas de Guardias Hospitalarias del Personal Profesional Médico, Enfermeras, Obstetrices, Personal Técnico, Auxiliares y otros Profesionales de la Salud.

De conformidad con el Decreto Ley 22867 - Ley de Desconcentración Administrativa, Ley N° 30693- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018, R.M N° 777-2005-MINSA "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza"; Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado por la Resolución Ministerial N° 1262-2004/ MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal, de acuerdo al Informe Técnico N° 012-2018-UFIE-OP-HNAL; se expide el proyecto de la presente Resolución.

Estando a lo informado por la Oficina de Personal y la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

SE RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar la Programación de Guardias Hospitalarias del personal profesional y no profesional de la Salud de los Departamentos, Servicios, Oficinas y Unidades del Hospital Nacional Arzobispo Loayza correspondiente al periodo **01 al 31 de enero del 2018**, que se consignan en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución, por los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Art. 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica 5.1.11.16 "GUARDIAS HOSPITALARIAS", de la Unidad Ejecutora 027- Hospital Nacional Arzobispo Loayza, por el monto total de: **S/. 1,230.133.25.**

Art. 3 º.- El pago por concepto de remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias, se efectuará de acuerdo a la liquidación conforme a lo establecido en el Art. 3º de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA-P.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Victoria Sabel BAO Castro
Dra. VICTORIA SABEL BAO CASTRO
S.M.P. 18853 R.N. 6-82105
Directora General

VIBC/IEVS/ERYR/MELCH/MRGV